

DISPOSICION SE-CFJ N° 066/21

Buenos Aires, 28 de mayo de 2021

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 16/20, la Disp. SE-CFJ N° 192/20 y 017/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Res. CACFJ N° 16/20 aprobó la realización de la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino".

Que la Disp. SE-CFJ N° 192/20 aprobó la realización de la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino".

Que el cuarto encuentro sobre enfoque nacional general se llevó a cabo el 12 de mayo de 2021, participaron como expositores Paulo Affonso Leme Machado, Néstor Cafferatta, José Esain y Gonzalo Sozzo y se transmitió por el canal de YouTube del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 17/21 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifíquese la participación de Paulo Affonso Leme Machado como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Cuarto encuentro: enfoque nacional general" realizada el 12 de mayo de 2021.

2º) Certifíquese la participación de Néstor Cafferatta como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Cuarto encuentro: enfoque nacional general" realizada el 12 de mayo de 2021.

3º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Néstor Cafferatta en virtud de la certificación efectuada en el art. 2º de la presente disposición.

4º) Certifícase la participación de José Esain como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Cuarto encuentro: enfoque nacional general" realizada el 12 de mayo de 2021.

5º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a José Esain en virtud de la certificación efectuada en el art. 4º de la presente disposición.

6º) Certifícase la participación de Gonzalo Sozzo como expositor en la actividad "Conversatorio: Acuerdo Regional de Escazú. Implicancias del Acuerdo en el Derecho Interno Argentino. Cuarto encuentro: enfoque nacional general" realizada el 12 de mayo de 2021.

7º) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) a Gonzalo Sozzo en virtud de la certificación efectuada en el art. 6º de la presente disposición.

8º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 066/21



Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

VF